Resolución N° 1429

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA TONINA S.A., EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE ACUMULADORES PARA EL PRODERS" – ID N° 326.855", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PRODERS 02/2017.

Asunción, 17 de OCTUBRE de 2017

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), en la cual eleva a consideración el Informe de Evaluación N° 32/2017, en el marco del llamado "Adquisición de Acumuladores para el PRODERS – ID N° 326.855", bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 02/2017, con las recomendaciones respectivas, (Exp. 42925/2017), y

CONSIDERANDO: Que según Informe de Evaluación N° 32/2017 de fecha 13 de setiembre de 2017, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial N° 716 de fecha 22 de abril de 2015, "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial N° 62 de fecha 19 de enero de 2015", para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia, de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Se deja constancia que el pedido de inicio del Llamado fue realizado en fecha 22 de agosto de 2017, según Exp. N° 34055/17, Nota CGP N° 1931/2017 del Coordinador General Interino del PRODERS, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 27 de agosto de 2017, con acuse de recibo de las empresas que se detalla a continuación: **FARRES SACI, IMPORTADORA DE NEUMATICOS RODAR S.R.L., RG S.A., TONINA S.A. PLUSCAR S.A.**

De fecha 5 de setiembre del corriente por ACTA DE APERTURA N° 31/2017 (Prorroga), se ha realizado una prórroga al acto de apertura, considerando que no se ha presentado **NINGUNA OFERTA** por lo que se recurre supletoriamente a lo establecido en la Ley 2051/03 y conforme lo estipula la RESOLUCIÓN DNCP N° 522/15 del 24 de febrero de 2015, en su Art. 6° donde dice: "FACULTAR a las Entidades Convocantes a que dispongan por única vez la prórroga de fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en las modalidades de Licitación Pública Nacional Licitación Pública Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación vía Excepción, Locaciones y Convenio Marco, cuando en la fecha límite fijada para la recepción. Según Acta de Apertura N° 33/2017 de fecha 13 de setiembre del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma al llamado **ADQUISICIÓN DE ACUMULADORES PARA EL PRODERS ID N° 326.855,** las siguientes firmas: FARRES S.A.C.I y TONINA S.A.

Analizadas las documentaciones sustanciales de la firma **TONINA S.A.**, la misma cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente es una **OFERTA EVALUABLE.** Sistema de Adjudicación **POR EL TOTAL.**

"DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

*Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 326.855** un monto total de **Gs. 49.873.410 (Guaraníes cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y tres mil cuatrocientos diez),** de ejecución Plurianual que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2017 hasta un monto de **Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 347/2017. Asimismo el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2018, quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal*

RECOMENDACIÓN:

*Del Análisis realizado, se concluye que la firma **TONINA S.A., ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente, por ende resulta ser "OFERTA CALIFICADA" y propuesta para la ADJUDICACIÓN.***

Que Conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 "*...la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar **"salvo otro parecer"** de la máxima autoridad de la Institución y conforme al "**Anexo III – Cuadro de Precios Adjudicados**" a la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

ES FIEL DEL ORIGINAL
P/A
Abgl. y Esc. Pub. Carlos F. Villamayor A.
Secretario General
Mat. C.S.J. Nº 11.502

firma: **TONINA S.A.**, por un monto total de **Gs. 39.792.000** (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos noventa y dos mil) **IVA Incluido.**

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 13 de octubre de 2017, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Secretaría General, el presente legajo con el parecer favorable de esa Dirección, a los efectos de emitir la Resolución Ministerial pertinente.

Que la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme Nota DGAF N° 1094/2017 de fecha 16/10/17, eleva a consideración del Señor Ministro la presentación realizada por la Dirección de Contrataciones.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudicase a la firma: **TONINA S.A.**, el llamado "Adquisición de Acumuladores para el PRODERS – ID N° 326.855, bajo la modalidad de Contratación Directa PRODERS N° 02/2017, conforme al Informe de Evaluación N° 32/2017.

Art. 2°.- Autorízase a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada en el Artículo precedente, por un monto mínimo de **Gs. 39.792.000** (Guaraníes treinta y nueve millones setecientos noventa y dos mil) **IVA Incluido,** conforme al **ANEXO III - CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS,** de 01 (una) página, que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Art. 3°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. y Esc. Púb. Carlos D. Villamayor A.
D/ Secretario General
Mat. C.S.J. N° 11.502

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · Secretaría General ·

JCBF/cfva/las

JUAN CARLOS BARUJA F.
MINISTRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO ·